

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO PUNTO Nº 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.02.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.02.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0002/20 (REF. INTERNA 2019/00034565Q), PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.02.2020 se acordó solicitar a los servicios técnicos de contratación que procediera a realizar los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 27.02.2020, que consta en el expediente, y que dice:

“En relación con el expediente de servicio de seguridad privada y vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura (Ref. 2019/34144D).

A la vista del acuerdo de la mesa de contratación celebrada el día 20.02.2020:

“(…)

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica con IGIC	Bolsa de horas	Laboral diurna	Laboral nocturna	Festiva diurna	Festiva nocturna
PSV SEGURIDAD, S.L.	1.916.462€	15.000	18,19	18,19	18,19	18,19
ALCOR SEGURIDAD, S.L	1.907.910,70€	10.000	18,10	18,12	18,12	18,10
ATLANTISEGUR, S.L.	1.877.668,96€	5.051	13,80	16,60	21,00	22,82

VISOR SEGURIDAD, S.L.	1.834.333,47€	5.000	14,25	15,77	15,48	17,01
------------------------------	----------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

A continuación, la Mesa solicita a los servicios técnicos de contratación que proceda a realizar los cálculos para determinar si, en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, y valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Terminada la apertura de las ofertas, se acerca a la Mesa un representante de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L., para manifestar que no ha podido presentar su oferta debido a que el anuncio de licitación del Cabildo le ha generado una confusión en cuanto al plazo de vencimiento de las proposiciones.

El Servicio de Contratación le informa a la Mesa que consta en el expediente un informe al respecto en el sentido de que los plazos de presentación de ofertas están perfectamente claros en el anuncio de licitación y que desconoce cuál es el origen de la confusión del empresario. “

- CÁLCULO PARA DETERMINAR SI EN PRINCIPIO HAY OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas se procede al cálculo para la valoración de la baja anormal o desproporcionada:

“CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación.

Oferta total = Precio ofertado, incluido IGIC - Precio de la bolsa de horas

A efectos del cálculo de la oferta anormal o desproporcionada, el precio de la bolsa de horas se estima de la siguiente manera:

$$\text{Precio Bolsa de horas} = \text{No} * [(\text{Ho} * \text{Po}) + (\text{Ho} * \text{Po}) + (\text{Ho} * \text{Po}) + (\text{Ho} * \text{Po})]$$

$$\text{Precio Bolsa de horas} = \text{No} * [(0,5 * \text{Po}) + (0,21 * \text{Po}) + (0,2 * \text{Po}) + (0,09 * \text{Po})]$$

Donde:

“No”= Nº de horas ofertadas por el licitador en concepto de “Bolsa de horas” (Anexo VIII)

“Ho”= % correspondiente al peso del tipo de hora respecto del número de horas totales previstas para la prestación del servicio.

- Laboral diurna : 50%
- Laboral nocturna: 21%
- Festiva diurna: 20%
- Festiva nocturna: 9%

“Po”= Precio ofertado por tipo de hora (Anexo VIII)”

El resultado de aplicar la fórmula a la oferta económica y a los precio/tipo de hora que constan en las ofertas a los exclusivos efectos de valorar la baja, es el siguiente:

	PRECIO (CON IGIC)	HORAS OFERTADAS	LABORAL DIURNA	LABORAL NOCTURNA	FESTIVA DIURNA	FESTIVA NOCTURNA	PRECIO DE LA BOLSA DE HORAS	OFERTA A LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DE VALORAR LA BAJA
PSV SEGURIDAD	1.916.462	15.000	18,19	18,19	18,19	18,19	272.850,00	1.643.612,00
ALCOR SEGURIDAD	1.907.910,70	10.000,00	18,10	18,12	18,12	18,10	181.082,00	1.726.828,70
ATLANTISEGUR	1.877.668,96	5.051,00	13,80	16,60	21,00	22,82	84.047,63	1.793.621,33
VISOR SEGURIDAD	1.834.333,47	5.000,00	14,25	15,77	15,48	17,01	75.318,00	1.759.015,47

En este sentido, al concurrir cuatro licitadores, incurrirán en baja las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

	PRECIO (Igic incluido)	Superiores al 10%	Inferiores al 10%
PSV SEGURIDAD	1.643.612,00	-260.234,31	85.919,56
ALCOR SEGURIDAD	1.726.828,70	-177.017,61	169.136,26
ATLANTISEGUR	1.793.621,33	-110.224,98	235.928,89
VISOR SEGURIDAD	1.759.015,47	-144.830,84	201.323,03

Si están en positivo son superiores Si están en negativo son inferiores

MEDIA ARITMÉTICA 1.730.769,38

Baja Temeraria

Valor Superior + 10% 1.903.846,31 **Conclusión:** No existen precios por encima de este valor. No procede nueva media.

Valor Inferior - 10% 1.557.692,44 **Conclusión:** No existen precios por debajo de este valor. No existe oferta en baja

De acuerdo con los cálculos realizados, se concluye que no existen ofertas incursas en baja temeraria.

- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO II DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

Ofertas presentadas por las empresas:

Empresas	Oferta económica con IGIC	Bolsa de horas
PSV SEGURIDAD, S.L.	1.916.462€	15.000 h
ALCOR SEGURIDAD, S.L	1.907.910,70€	10.000 h
ATLANTISEGUR, S.L.	1.877.668,96€	5.051 h
VISOR SEGURIDAD, S.L.	1.834.333,47€	5.000 h

Valoración de la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas:

EMPRESA	OFERTA (€)	Bi	(Bmax-Bi)/Bmax	1-(Bmax-Bi)/Bmax	Pi
PSV SEGURIDAD	1.916.462,00	13.927,14	0,855	0,145	7,10
ALCOR SEGURIDAD	1.907.910,70	22.478,44	0,766	0,234	11,47
ATLANTISEGUR	1.877.668,96	52.720,18	0,451	0,549	26,89
VISOR SEGURIDAD	1.834.333,47	96.055,67	0,000	1,000	49,00

Oferta mas econ. **1.834.333,47**

PBL. 1.930.389,14

B max. **96.055,67**

B max. % **4,97597%**

	OFERTA ECONÓMICA CON IGIC	Puntuación económica (49)	Bolsa horas (51)	PUNTUACIÓN TOTAL
PSV SEGURIDAD	1.916.462,00	7,10	51,00	58,10
ALCOR SEGURIDAD	1.907.910,70	11,47	34,00	45,47
ATLANTISEGUR	1.877.668,96	26,89	17,17	44,06
VISOR SEGURIDAD	1.834.333,47	49,00	17,00	66,00

La clasificación de las ofertas ordenadas de forma decreciente queda como sigue:

- 1º) VISOR SEGURIDAD, S.L. con 66 puntos
- 2º) PSV SEGURIDAD, S.L. con 58,10 puntos
- 3º) ALCOR SEGURIDAD, S.L. con 45,47 puntos
- 4º) ATLANTISEGUR, S.L. con 44,06 puntos

.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y acuerda elevar al Consejo de Gobierno Insular, el siguiente acuerdo:

Adjudicar a favor de la empresa VISOR SEGURIDAD, S.L., con CIF. B35309590 el contrato de servicio de seguridad privada y vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 1.834,333,47€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 120.003,12€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.